

improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 6 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.008-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales (Gabinete Numismático).*

Por haber sufrido error material de transcripción, se rectifica el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1967, relativo a la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales (Gabinete Numismático), en el sentido de que el grado retributivo asignado a la plaza es el 15, el sueldo base de 25.000 pesetas y la retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales, y que los solicitantes deberán satisfacer 150 pesetas por derechos de examen para tomar parte en la oposición tal como figura en las bases primera y cuarta de la convocatoria inserta íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 66, de 18 de marzo de 1967.

Barcelona, 10 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.066-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia oposición para proveer cuatro plazas vacantes de oficiales técnico-administrativos del escalafón de Secretaría.*

Se anuncia oposición para proveer cuatro plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos del escalafón de Secretaría, clasificadas con el Grado 13 y dotadas con el sueldo base de 22.000 pesetas al año y retribución complementaria anual de 18.260 pesetas.

Se exige edad comprendida entre los veintiún y cuarenta y cinco años y estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparece el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», número 81, de fecha 7 de abril actual.

Bilbao, 12 de abril de 1967.—El Alcalde.—1.943-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia oposición para proveer cuatro plazas vacantes de Oficiales técnico-administrativos del escalafón de Intervención.*

Se anuncia oposición para proveer cuatro plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos del escalafón de Intervención, clasificadas con el Grado 13 y dotadas con el sueldo base de 22.000 pesetas al año y retribución complementaria anual de 18.260 pesetas.

Se exige edad comprendida entre veintiuno y cuarenta y cinco años y estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o de Profesor Mercantil.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que aparece el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», número 83, de fecha 10 de abril actual.

Bilbao, 12 de abril de 1967.—El Alcalde.—1.942-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en el concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto.*

Aspirantes admitidos por reunir los requisitos determinados en la convocatoria, a reserva de lo prevenido en la base sexta respecto a su justificación documental: don Luis Delgado Pérez-Boza y don Fernando Plaja Lizaso.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 a los efectos prevenidos en el mismo.

Córdoba, 10 de abril de 1967.—El Alcalde.—2.029-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Fiscal de esta Corporación.*

De conformidad a la Base 8ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de fecha 9 de noviembre último, así como extracto de la referida convocatoria insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 del propio mes de noviembre, para provisión en propiedad de la plaza de Inspector fiscal, mediante concurso de méritos, se hace público:

Que la composición del Tribunal calificador del referido concurso de méritos será como sigue:

Presidente: Don Pedro Crespo Gil, Alcalde-Presidente, y para el caso de impedimento, don José del Toro Pérez, Teniente de Alcalde, Ponente de Departamento Central.

Vocales: Don Marcelino Suárez Fernández, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente, don José María Comas Puig, Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones; doctor don Juan José Espinosa Ferreiro, Profesor Adjunto de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, en representación del Profesorado Oficial del Estado, habiéndose designado como suplente del mismo al doctor don José María Tous Ferrer, Profesor Adjunto de las mismas asignaturas; don Carlos Tejera Victory, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Enrique de la Rosa Indurain, ambos funcionarios del Cuerpo Técnico de Gobernación con destino en el Gobierno Civil de esta provincia; y don Salvador Boba Sala, Jefe de Negociado que actuará de Secretario, y como suplente, para caso de impedimento, don Jaime Castellví Toda, Jefe de Negociado.

Asimismo se da un plazo máximo para formular reclamaciones contra la designación de este Tribunal, hasta quince días después de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Mataró, 10 de abril de 1967.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil, 1.926-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz referente a la convocatoria para proveer en propiedad mediante oposición libre una plaza de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa común de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 43, de fecha 10 de los corrientes, se publica la convocatoria y las Bases para proveer en propiedad mediante oposición libre una plaza de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa común de este excelentísimo Ayuntamiento, que se halla dotada con los haberes correspondientes al grado quince de la Ley 108/1963, de 20 de julio, es decir: sueldo base, 25.000 pesetas; retribución complementaria, 20.750 pesetas; gratificación de residencia en las islas Canarias en la cuantía del 50 por 100 de las retribuciones anteriores y demás emolumentos legales y reglamentarios.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Puerto de la Cruz, 13 de abril de 1967.—El Alcalde.—2.044-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer nueve plazas de Médicos de los Servicios Benéfico-sanitarios de esta Corporación.*

De acuerdo con la designación efectuada por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer nueve plazas de Médicos de los Servicios Benéfico-sanitarios de este Ayuntamiento, estará constituido como sigue:

Presidente: Señor don Justiniano Pérez Pardo; suplente: Señor don Alfredo Gimeno de Sande.

Vocales: Señores don José Cruz Auñón, y como suplente, don Antonio Aznar Reig, por la Facultad de Medicina de Sevilla; don Miguel Ríos Mozo, y como suplente, don Rafael Vahí Domínguez, por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla; don José González de la Puerta, y como suplente, don Francisco Ruiz Tiravit, por F.E.T. y de las J.O.N.S.; don José Fernández de

Pando, y como suplente, don José Villar Caso, por el Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario. Don Ramon Romero Rossi, Licenciado en Derecho, Oficial Técnico-administrativo de la Secretaría Municipal. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos

Sevilla, 10 de abril de 1967.—El Alcalde.—2.046-A.

**RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo por la que se anuncia convocatoria para cubrir por oposición una plaza (segunda) de Administrativo en el Instituto Laboral de Tapia de Casariego.**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1.º Los Centros que inicien su funcionamiento dispondrán de un Auxiliar administrativo nombrado con carácter interino por el Patronato Provincial, a propuesta del Director del establecimiento. Dicho empleado prestará sus servicios durante la jornada de trabajo que se señale por el Director del Centro.

2.º Al comenzar el segundo año de funcionamiento este Auxiliar podrá cesar en sus funciones, y salvo que la plaza sea cubierta por la Junta de Destinos Civiles de la Presidencia del Gobierno será sustituido por el que se nombre en virtud de oposición libre de acuerdo con las bases siguientes:

**Base 1.ª**

En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios del Patronato Provincial correspondiente y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciséis años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

**Base 2.ª**

En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.
- b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.
- e) Certificado acreditativo de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado expedido por las Autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.
- g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen más treinta pesetas de formación de expediente.
- h) Declaración jurada suscrita por el interesado en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de Enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

**Base 3.ª**

Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

- a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.
- b) Resolución de un problema de aritmética elemental. (Los aspirantes en posesión de título de Bachillerato elemental, universitario o laboral quedarán exentos de este ejercicio.)

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

- a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional sacado a la suerte del cuestionario, que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro respectivo.
- b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos—escogidos por el Tribunal—sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Base 4.ª**

Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponde la vacante, el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

**Base 5.ª**

Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

**Base 6.ª**

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base 3.ª se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

**Base 7.ª**

Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento de Auxiliar administrativo.

**Base 8.ª**

Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

**Base 9.ª**

En el término de diez días a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal, el Patronato Provincial respectivo hará la designación del Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional, entregando al propuesto la credencial correspondiente una vez que éste haya presentado las documentos que acrediten las condiciones de la base 2.ª de esta circular antes de la toma de posesión. Si no lo hiciera dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncia a su derecho. En la toma de posesión prestará el juramento referido en la base 2.ª

El segundo Auxiliar administrativo, que se incorporará a partir del cuarto año de funcionamiento del Centro, se seleccionará también por oposición de acuerdo con las anteriores instrucciones, siempre que no se provea la plaza por la Junta de Destinos Civiles de la Presidencia del Gobierno.

**PERSONAL SUBALTERNO**

Será de aplicación a esta clase de empleados todo lo dispuesto anteriormente para el personal administrativo, excepto la exigencia de los tres cursos del Bachillerato, quedando los ejercicios de la base 3.ª reducidos a una prueba de matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

(Queda modificado por el texto que antecede la Circular 75, de fecha 16 de enero de 1956, resolución del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media de 18 de febrero de 1967.)

Oviedo, 11 de abril de 1967.—El Presidente de la Comisión Permanente, José López-Muñoz.—2.045-A.